

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL

ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820170034000

Proceso Ordinario Laboral de **JAIR ALDANA LUGO** en contra de **JOSE ANTONIO ANDRADE ROLDAN** y las sociedades **FRANYCA LTDA** y **PHYTON SOLES LTDA**.

Primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Hora inicio: 02:40 p.m.

Hora finalización: 04:32 p.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Jair Aldana Lugo

Apoderada Demandante: Marleny Gómez Bernal

Demandado: José Antonio Andrade Roldan

Apoderada Demandados: Dora Hercilia Carvajal de Carrero

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 7412000 de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

CONCILIACIÓN

Se declara fracasada esta etapa.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

Las demandadas no formularon alguna con el carácter de previa sino de fondo, las cuales se resolverán en la sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se circunscribirá en determinar si resulta procedente declarar la sustitución patronal entre la persona natural y las sociedades aquí demandadas. En consecuencia, se condene al extremo pasivo en el reconocimiento y pago del reajuste a las acreencias laborales del aquí demandante, como lo son, las cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios y vacaciones, para el periodo comprendido entre 15 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 2016. También se reclama en el libelo genitor el pago de la indemnización por despido sin justa causa, la sanción por no consignación de las cesantías, la indemnización moratoria e indexación de las sumas reconocidas y los festivos laborados por el aquí demandante a favor del extremo pasivo.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES:** Las que obran a folios 11 a 36 y 42 a 46 del plenario.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio del demandado José Antonio Andrade Roldan como persona natural y como representante legal de las sociedades demandadas.
- **TESTIMONIOS:** Se decretan los testimonios de Miguel Alfonso Lara Ramírez y Esperanza Alarcón Torre. Se deja constancia que se accedió a la petición presentada mediante memorial que reposa a folio 216 del plenario.

A FAVOR DEL DEMANDADO JOSE ANTONIO ANDRADE ROLDAN:

- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio del demandante señor Jair Aldana Lugo.

A FAVOR DE FRANYCA LTDA:

- **DOCUMENTALES:** Las que obran a folios 83 a 97 del plenario.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio del demandante señor Jair Aldana Lugo.

A FAVOR DE PHYTON SOLES LTDA:

- **DOCUMENTALES:** Las que obran a folios 115 a 196 del plenario.

*Se da trámite a la tacha de falsedad propuesta por la parte demandada respecto de la certificación suscrita por el señor Gustavo Monrroy que reposa en el folio 22 del plenario.

Para lo anterior, se le requiere a la parte actora para que allegue al expediente la certificación original, so pena de excluir este medio probatorio del debate procesal. Se concede el término de **5 días**.

Por su parte, se requiere a la parte demandada para que realice las actuaciones tendientes a fin de resolver la tacha propuesta. Se le concede el termino de **10 días** para que acredite ante este Despacho el trámite ante Medicina Legal, so pena de entender que no le asiste interés.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.

Práctica de interrogatorio de parte al demandado José Antonio Aldana; del interrogatorio al demandante señor Jair Aldana Lugo y de los testimonios decretados a favor de la parte demandante.

Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente resolver el trámite de la tacha de falsedad, se decreta un receso de la presente audiencia y se cita a las partes para el día **JUEVES VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) en la hora de las CUATRO DE LA TARDE (04:00 P.M.)**, oportunidad en la que se continuara con el trámite procesal correspondiente.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/9c7f52ec-bda3-407e-9fed-28c644e7134f?vcpubtoken=aaff11a6-49a2-4dd8-a7e4-1ba2a49046cc>

La Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

La Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO